

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1986/27/Add.1
13 de enero de 1986

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
42º período de sesiones
Tema 15 del programa provisional

LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

	<u>Página</u>
RESPUESTAS DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS	2
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	2

RESPUESTAS DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Organización de las Naciones Unidas para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

[Original: francés]

[9 de diciembre de 1985]

La UNESCO informó al Secretario General que, en colaboración con el Consejo Internacional de Ciencias Sociales, había organizado en Barcelona, del 25 al 28 de marzo de 1985, un coloquio internacional sobre los derechos humanos habida cuenta de los recientes progresos científicos y técnicos.

Terminados los trabajos del coloquio, se habían aprobado ciertas "Conclusiones y recomendaciones"*.

El coloquio había contado con la cooperación del Consejo Internacional de Uniones Científicas, en particular de la Organización Internacional de Investigaciones sobre el Cerebro, del Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas, de la Federación Mundial de la Salud Mental y de la Unión Internacional de Ciencias Psicológicas.

La UNESCO tiene la intención de publicar simultáneamente los documentos de trabajo del coloquio y las "Conclusiones y recomendaciones" en uno de los próximos números de la revista Enseignement des droits de l'homme.

Con el fin de aplicar en 1986-1987 las citadas recomendaciones se propusieron a la Conferencia General en su 23ª reunión, celebrada en Sofía en octubre y noviembre de 1985, las tres actividades siguientes:

- a) Apoyo intelectual y financiero a instituciones regionales, subregionales y nacionales de investigación científica y a organizaciones no gubernamentales especializadas, para trabajos de formación, de reflexión y de investigaciones multidisciplinarias de ciencias sociales, humanas y jurídicas sobre la situación de los derechos humanos en relación con los recientes progresos científicos y técnicos;
- b) Apoyo intelectual y financiero a las instituciones regionales, subregionales y nacionales y a las organizaciones no gubernamentales para trabajos de formación, de reflexión y de investigaciones de ciencias sociales, humanas y jurídicas sobre los efectos de la introducción y de la extensión de la informática en el derecho a la vida privada;
- c) Difusión en forma de folletos de los resultados de dichas investigaciones, así como de los estudios ya realizados en 1984-1985.

La Conferencia General aprobó las actividades consideradas, puntualizando que el apoyo mencionado sólo se aplica a los aspectos nuevos o a los aspectos complementarios de los ya tratados por el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

* El texto íntegro de este documento puede consultarse en los archivos de la Secretaría de las Naciones Unidas en Ginebra.